



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0444-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 28 de Diciembre de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El Expediente N° 08516-2020, presentado por el administrado RENATO ALONSO VECORENA SANTA MARIA con DNI N° 45447165; ha solicitado certificado de zonificación y vías, del predio, ubicado en la Mz M-8 Lote 02 sector Santa Cruz; distrito de Asia, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área declarada de 416.50 m².

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 11.12 .2020
- Copia de DNI N°45447165 de Renato Alonso Vecorena Santa María
- Copia fedateada de Compra venta que otorga Sheilla Veronica Vecorena Santa María de fecha 12.02.2020
- Planos de ubicación y perimétrico Láminas U-1, P-1; elaborados por el Arq. Moisés Sumari Jara con CAP N° 20636.
- Recibo de pago N°20357 por el monto de S/173.00 de fecha 11.12.2020

Que, los datos técnicos del predio son:

Posesionario:	Renato Alonso Vecorena Santa María
Ubicación del predio:	Mz M-8 Lote 02 Sector Santa Cruz Av. Alfonso Ugarte
Distrito:	Asia
Provincia:	Cañete
Departamento:	Lima
Área declarada:	416.50 m ² .

Sección de Vía: Se accede por la carretera Panamericana Sur altura del km 96 con sección vial de 100 ml, según RD N° 138-82 TC/CA; luego hacia el este por la propuesta como Av. Principal y luego Av. Alfonso Ugarte Las que se debe validar mediante Planeamiento Integral.

Que, con INFORME N°0988-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 28.12.2020 que da opinión procedente emitir el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS, del predio que se encuentra ubicado en la Mz M-8 Lote 02 sector Santa Cruz; distrito de Asia, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área declarada de 416.50 m²; tiene zonificación de Zona Residencial Densidad Media (RDM), según Municipalidad distrital de Asia, También debe ubicarse la zona de Reglamentación Especial - Clase 3. considerando la zona de la línea del Gas de Camisea; el predio requiere Planeamiento Integral de acuerdo al DS N° 022-2016- VIVIENDA;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, DS N°022-2016-VIVIENDA, art 101; Ordenanza N°06-95 -MPC y modificatoria Ordenanza N° 026-2002-MPC;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el CERTIFICADO de ZONIFICACION Y VIAS N° 0215-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 28.12.2020 solicitado por el administrado RENATO ALONSO VECORENA SANTA MARIA con DNI N° 45447165, ha solicitado certificado de zonificación y vías, del predio, ubicado en la Mz M-8 Lote 02 sector Santa Cruz; distrito de Asia, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área declarada de 416.50 m2; y los considerandos expuestos.

Artículo 2º.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34º del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3º.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISMAEL ACCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. OIP N° 175739



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 0215 -2020-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº08516-2020

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Que, el predio ubicado en la Av. Alfonso Ugarte; Mz M8-Lote 02, Sector Santa Cruz, jurisdicción del distrito de Asia, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área declarada de 416.50 m²; tiene la siguiente zonificación:

RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA (RDM):

ZONIFICACION	USOS PERMITIDOS	DENSIDAD NETA	LOTE MINIMO m ²	FRENTE MINIMO ml	ALTURA DE EDIFICACION MAXIMA (pisos)	AREA LIBRE MINIMA (%)	ESTACIONAMIENTO (4)	RETIRO FRONTAL	USOS PERMISIBLES Y COMPATIBLES
Residencial de Densidad Media RDM	Unifamiliar	420	120	8	3	30%	1 cada vivienda	1.5	CV
	Multifamiliar	1330	160	8	5	40%	1 cada vivienda	3	CV
	Multifamiliar (1)	1330 (1250)	200	10	7	40%	1 cada vivienda	5	CV
	Conjunto Residencial	1330	2500	20	5	50%	1 cada vivienda	5	CV, E1, E2

REFERENCIA A VIAS.- Se accede al predio a través de la Carretera Panamericana Sur altura del km 98, luego hacia el este por la propuesta como Av. Principal y luego Av. Alfonso Ugarte Las que se debe validar mediante Planeamiento Integral.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

RENATO ALONSO VECORENA SANTA MARIA

DNI Nº 45447165

San Vicente de Cañete, 28 de Diciembre de 2020



Vigencia: 36 meses

